



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Daniel SORIA  
Director Contrataciones y Patrimonio

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - Facultad de Ciencias Médicas  
Domicilio: Centro Universitario – Parque General San Martín – Mendoza  
C.P. 5500  
Teléfono: 4494118  
Mail: [contrataciones@fcm.uncu.edu.ar](mailto:contrataciones@fcm.uncu.edu.ar)

Procedimiento de Selección  
Tipo: Contratación Directa nº4 - Ejercicio 2022  
Clase: - - -  
Modalidad: sin modalidad  
Expediente: 16673/2022

Objeto de la Contratación: Adquisición de Materiales y Equipamiento Informático  
Sala de Simuladores del Laboratorio de Habilidades Clínicas – Facultad de Ciencias Médicas

Retiro de pliegos:

Lugar y Dirección	Plazo y Horario
Se pueden obtener el pliego de la Licitación: solicitar a la dirección de correo electrónico oficial del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas: <a href="mailto:contrataciones@fcm.uncu.edu.ar">contrataciones@fcm.uncu.edu.ar</a> o descargar la documentación de la página <a href="https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones">https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones</a>	Hasta las 13 horas del día 26 de mayo de 2022

Presentación de ofertas

Lugar y Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Contrataciones. Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Médicas Decanato 1er Piso Centro Universitario Parque General San Martín - Mendoza	Horario de 8:30 a 13:30 hs Hasta las 10:30 horas del día 27 de mayo de 2022

Acto de apertura

Lugar y Dirección	Día y hora
Departamento de Contrataciones. Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Médicas Decanato 1er Piso Centro Universitario Parque General San Martín - Mendoza	Apertura: 27 de mayo de 2022 Hora: 11:00 horas
Podrá asistir un solo representante por empresa. Caso contrario se enviara copia del Acta de Apertura por mail para conocimiento	



**ADJUNTO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones y notificaciones electrónicas es la siguiente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

**ADJUNTO II**

**DECLARACION JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

**ADJUNTO III**

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO N°1023/2001**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que está habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



Facultad de  
Ciencias Médicas

► 2022  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

  
Néstor Daniel SORIA  
Director Contrataciones y Patrimonio

#### ADJUNTO IV

### ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

-----

#### ADJUNTO V

### DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO FÍSICO ESPECIAL

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección del domicilio físico especial, donde la Institución podrá cursar las comunicaciones es la siguiente:

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:



## ANEXO I CLAUSULAS PARTICULARES

### **CLÁUSULA 1º MARCO NORMATIVO:**

La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

1º. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.

2º. Decreto Delegado N° 1023/2001.

3º. Decreto Reglamentario N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la Autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.

4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

### **CLÁUSULA 2º.- PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles administrativos para la Universidad Nacional de Cuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

### **CLÁUSULA 3º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

VEINTE (20) días corridos.

### **CLAÚSULA 4º.- PLAZO DE ENTREGA:**

Dentro de los VEINTE (20) días de recibida la Orden de Compra.

### **CLAÚSULA 5º LUGAR DE ENTREGA:**

Los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de fletes, impuestos o gastos de envío incluido el seguro de traslado en: Deposito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuyo, ubicado en el subsuelo de edificio de la Facultad. Centro Universitario – Parque General San Martín – Mendoza.

### **CLAÚSULA 6º CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:**

Contado veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura.

El pago se efectuará en moneda nacional, los importes cotizados en dólares se convertirán en pesos equivalentes a la cotización del valor del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior de librarse la orden de pago.

NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

### **CLAÚSULA 7º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar, con carácter de Declaración Jurada:

#### **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE**

I.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

II.- Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

III.- REGISTRO O PADRÓN DE PROVEEDORES: A los efectos de la capacidad para obligarse contractualmente con la Universidad Nacional de Cuyo, las firmas proponentes deberán estar inscriptos en el REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES de la UNCUYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. o contactándose con el Señor José Bobillo al mail [jbobillo@uncu.edu.ar](mailto:jbobillo@uncu.edu.ar)

Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación. Aún inscripto, para agilizar el pago por transferencia bancaria, deberá



realizar la misma operación. La documentación impresa presentarla en la Oficina de Contrataciones de Rectorado para su habilitación en el sistema.

IV.- SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP n° 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta

V.- CIRCULARES (en caso de corresponder):

La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

VI.- CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

VII.- Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIII.- DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la Universidad Nacional de Cuyo.

IX.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

a.- Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta.

b.- En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

c.- Cuando el monto de la OFERTA no supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00), no será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta.

d.- Cuando el monto de la garantía supere los PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$1.040.000,00), no podrá presentar el pagaré a la vista previsto en el inciso e) de la Cláusula 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e.- Cuando el monto de la OFERTA supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00), se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Cláusula 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El incumplimiento de la presentación de la garantía junto con su oferta será CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, según lo establecido en Art. 66 Decreto 1030/2016.

X.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: Deberá presentarse POR ESCRITO, por un plazo mínimo de DOCE (12) MESES a contar desde la conformidad definitiva, y sobre todas sus partes y componentes que integran los bienes, o la del fabricante si supera este periodo.

#### **CLAÚSULA 8º REQUISITOS DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

EXP\_E-CUY 16673/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2022

**ADQUISICIÓN MATERIALES Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO SALA DE  
SIMULADORES DEL LABORATORIO DE HABILIDADES CLÍNICAS**

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 11:00

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

Si la oferta no estuviera identificada y/o no fuera entregada según lo establecido para la Apertura de las ofertas, se considerará como presentada fuera de término y no serán recibidas, eximiéndose de toda responsabilidad. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**CLAÚSULA 9º DE LA COTIZACIÓN:**

- a) Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
- b) La Cotización se podrá realizar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con IVA incluido, indicando en cada caso la alícuota de IVA incluida. De la misma manera, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo podrá realizar adjudicaciones parciales por razones presupuestarias.
- c) Deberá indicar la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- d) Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
- e) Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
- f) En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.
- g) Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
- h) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**CLAÚSULA 10º. OFERTAS ALTERNATIVAS**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:

“Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.”

**CLAÚSULA 11º. OFERTAS VARIANTES**

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO N° 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación: “Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares,



ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente."

#### **CLAÚSULA 12°. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE**

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la Facultad de Ciencias Médicas al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la Facultad de Ciencias Médicas y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La Facultad de Ciencias Médicas se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la Facultad de Ciencias Médicas les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

#### **CLAÚSULA 13°. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:**

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 18) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **CLAÚSULA 14°. DE LA ADJUDICACION:**

La Facultad, se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial, total y/o desestimar las ofertas en mérito a sus posibilidades presupuestarias. En función de: Precio, calidad, idoneidad del Oferente (Prestaciones, Antecedentes, Situación Laboral-Previsional-Tributaria, Litigiosidad, Precio etc.) y demás condiciones de la Oferta, para determinar la Adjudicación más conveniente, considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

#### **CLAÚSULA 15°. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 89, Decreto Reglamentario 1030/2016).

#### **CLAÚSULA 16°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

I. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

II. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 5.200.000,00), no será necesaria su presentación.

III. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

IV. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en la cláusula 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **CLAÚSULA 17° FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:



- a) En efectivo, mediante depósito en la Dirección Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad Nacional de Cuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-67643075-6) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.
- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000,00) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **CLAÚSULA 18º. FACTURACIÓN Y PAGO**

Se realizarán en PESOS ARGENTINOS, AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VIGENTE AL CIERRE DEL DÍA ANTERIOR A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas y una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, según las normativas vigentes a las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la facturación electrónica. Las mismas deberán ser acompañadas con la documentación respaldatoria correspondiente: Orden de Compra sellada en Rentas de la Provincia de Mendoza, Comprobante de sellado y pago del mismo, remitos si correspondiera debidamente firmados por quienes decepcionaron los insumos, mercaderías o prestación de servicios.

#### **CLAÚSULA 19º. MONEDA DE GARANTÍA**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

#### **CLAÚSULA 20º. SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:**

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



Facultad de  
Ciencias Médicas

► 2022  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

  
Néstor Daniel SORIA  
Director Contrataciones y Patrimonio

**CLAÚSULA 21°.CONSULTAS PREVIAS:**

Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.

**CLAÚSULA 22°.PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

La Comisión evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (Art. 66, Decreto Reglamentario N° 1030/2016).

**CLAÚSULA 23°. REQUISITOS GENERALES**

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.





  
Néstor Daniel SORIA  
Director Contrataciones y Patrimonio

Señores:

A los efectos de realizar una consulta de precios con otras firmas proveedoras, sírvase cotizar los renglones que se detallan a continuación:

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	2	Teléfono cableado o inalámbrico, con pantalla LCD, manos libres e indicador fecha y hora		
2	6	Cámara Full HD PTZ tipo Logitech Full HD PTZ Pro 2 Panorámica, inclinación y zoom robotizados y fluidos Panorámica de $\pm 90^\circ$ Inclinación de $\pm 35^\circ$ / $45^\circ$ Zoom Full HD 10x Campo visual: Diagonal: $90^\circ$ Horizontal: $82,1^\circ$ Vertical: 52,2 Full HD 1080p 30 fps H.264 UVC 1.5 con codificación de video escalable (SVC) Enfoque automático Tres preajustes de cámara + botón de posición original Indicador LED de silencio/anulación de silencio de video Control remoto con radio de acción IR 8 metros Conexión USB Plug and Play Con certificación para Skype for Business y compatible con Teams Con certificación para Zoom Con certificación para Fuze Compatible con hardware Google Meet Compatible con Cisco Jabber® y WebEX Compatible con BlueJeans, BroadSoft, GoToMeeting, Vidyo y otras aplicaciones de videoconferencia, grabación y difusión utilizables con cámaras USB		
3	10	PC de escritorio Intel i3 (10ª o 11ª generación) 8Gb RAM DDR4, disco SSD 250Gb mas disco HDD 1Tb. Motherboard Gigabyte/Asus/Asrock o calidad similar con video, sonido y LAN integrada. Puertos LAN, VGA, USB 3.0. Teclado, mouse y parlantes. Unidad de Lectura/Escritura de DVD-RW. Detallar modelo de procesador, motherboard, memorias y discos.		
4	11	Monitor LCD 24". Conexión VGA/HDMI. Full HD o superior		
5	2	Notebook Intel i5 (10ª o 11ª generación). 4 núcleos. 8Gb RAM DDR4, disco SSD 250Gb mas disco HDD 1Tb. Pantalla 15,6" o superior		
6	3	Televisor Led 32" Smart TV. Resolución HD. Con HDR. Resolución máxima: 1366x768 px. Relación de aspecto: 16:9. Con conexiones: USB, HDMI, Wifi, Bluetooth, Ethernet		
7	1	Impresora multifunción. Inyección de tinta. Impresión a color. Con conexiones: Wifi, USB, Bluetooth. Tipo HP Smart Tank 615 o superior		



8	8	Cable HDMI 5 metros, reforzado, mallado con doble filtro, puntas de oro de alta calidad versión HDMI 1.4 para alta definición 4k; full HD, 3D.		
9	3	Consola mixer 4 canales. USB de reproducción y de grabación. Bluetooth. Reproductor mp3. Control de volumen, graves, medios, agudos, ganancia y efectos. Efectos digitales incorporados. Master de volumen. 2 canales canon/plug 6.5. 2 canales plug 6.5. Insert en canales del 1 al 4. Indicador de picos. Phantom power +48v. Salida de auricular. Tipo Parquer KT-04UP o superior		
10	6	Parlante 2.0 42w. Total de vatios reales (RMS): 42w. Conectores de entrada: RCA, coaxial, óptico. Bluetooth. Cables: RCA a RCA, 3,5mm a RCA. Compatible con formatos de archivos de audio: MP3, WMA, WAV, APE, FLAC. Control remoto. Tipo Edifier R1280DB o superior		
11	4	Intercomunicador inalámbrico portátil Tipo Baofeng BF UV-5R		
12	2	Switch 24 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps Tipo TP-Link TL – SG1024 o superior		
13	2	Rack mural 15 unidades. 19 pulgadas 500mm con cerradura. Puerta cristal. Tipo: GLC-Mural 15U500 o superior		
14	1	PC Procesador: AMD Ryzen 5 5600X o superior. Memoria Ram: 32GB DDR4. Disco duro: SSD 500gb o superior. Placa de video: RTX 3060 8GB o superior. Fuente: 1000w. Mouse, teclado y parlantes		
15	2	Televisor Led 55" Smart TV. Resolución 4K. Con HDR. Resolución máxima: 3840x2160 px. Relación de aspecto: 16:9. Con conexiones: USB, HDMI, Wifi, Bluetooth, Ethernet		
		<b>TOTAL</b>		

SON PESOS:

**FECHA DE RECEPCIÓN PLIEGO:** 13 de mayo de 2022

**FECHA DE RECEPCIÓN OFERTA:** Hasta 10:30 horas del 27 de mayo de 2022

**FECHA DE APERTURA:** a las 11:00 horas del 27 de mayo de 2022

Podrá cotizar en U\$S (Dólar) art. 58 Dec 1030/2016

En el caso de resultar adjudicatario de algunos de los renglones citados precedentemente deberá cumplimentar los requisitos para la inscripción como Proveedor de la Universidad Nacional de Cuyo, SIN ESTA INSCRIPCIÓN NO SE TRAMITA EL PAGO CORRESPONDIENTE. Se adjunta hojas con los requisitos

En caso de cotizar en dólares se tomará para el pago el valor del dólar tipo vendedor BNA de fecha día anterior fecha factura

Los precios deben ser con IVA incluido.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



Facultad de  
Ciencias Médicas

► 2022  
LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Forma de pago:

- a) Básica: treinta días fecha de factura
- b) Otras indicar

  
Néstor Daniel SORIA  
Director Contrataciones y Patrimonio

Plazo de Entrega: hasta los 20 días corridos de recibida la correspondiente orden de compra

Lugar de entrega de ofertas: Departamento de Contrataciones - Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Cuyo

EXPEDIENTE E CUY: 16673/2022

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA N°4/2022

Firmar todas las hojas del presupuesto con aclaración y sello

Ante cualquier consulta comunicarse al Tel 0261 4494118 de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes

